



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 04-2023-MDC-CS SEGUNDA CONVOCATORIA

#### "CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLAN: PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA)

#### INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 12:00 horas del día 18 de Diciembre de 2023, en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Colan, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 485-2023-MDC-A, de fecha 09 de noviembre de 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 04-2023-MDC-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLAN: PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA)**; a fin de continuar con la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

#### QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| N° | TIPO DE INTEGRANTE | NOMBRES Y APELLIDOS                  | DNI N°   |
|----|--------------------|--------------------------------------|----------|
| 1  | Presidente         | Arq. Eder Ricardo Mena Acha          | 42741492 |
| 2  | Titular Miembro 1  | Tecn. Wesman Jonny Valladares Merino | 80667084 |
| 3  | Titular Miembro 2  | Ing. Arturo Ramos Riva               | 00200175 |

#### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



|                         |  |
|-------------------------|--|
| Entidad convocante:     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN   |
| Nomenclatura:           | AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDC-CS-2  |
| Nro. de convocatoria:   | 2  |
| Objeto de contratación: | Bien   |
| Descripción del objeto: | CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLAN; PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA). |
| Número de Contratación: | MD-2023-105  |

Búsqueda de participante

Estado de registro:  Participante:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC / Código | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Número de registro | Acciones |
|------|-------------------|--------------|---|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|--------------------|----------|
| 1    | Proveedor con RUC | 20163998270  | INTERAMERICANA NORTE S.A.C.   | 04/12/2023                            | Válido |             | 04/12/2023        | 20483998270        |          |
| 2    | Proveedor con RUC | 20510286783  | PREMIER MOTORS S.A.   | 12/12/2023                            | Válido |             | 12/12/2023        | 20510286783        |          |
| 3    | Proveedor con RUC | 20520536761  | MCH SOLUTIONS S.A.C.  | 04/12/2023                            | Válido |             | 04/12/2023        | 20520536761        |          |
| 4    | Proveedor con RUC | 20601611322  | G TOWERS GROUP PERU S.A.C.  | 05/12/2023                            | Válido |             | 05/12/2023        | 20601611322        |          |
| 5    | Proveedor con RUC | 20603770004  | VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VEQUIHAQ PERU S.A.C. | 05/12/2023                            | Válido |             | 05/12/2023        | 20603770004        |          |
| 6    | Proveedor con RUC | 20604249733  | ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA   | 05/12/2023                            | Válido |             | 05/12/2023        | 20604249733        |          |
| 7    | Proveedor con RUC | 20601813311  | MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - HAQLOB S.A.C.   | 02/12/2023                            | Válido |             | 02/12/2023        | 20601813311        |          |
| 8    | Proveedor con RUC | 2060728951   | VEHICULOS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | 05/12/2023                            | Válido |             | 05/12/2023        | 2060728951         |          |
| 9    | Proveedor con RUC | 20609983885  | AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | 14/12/2023                            | Válido |             | 14/12/2023        | 20609983885        |          |

6 registros encontrados, muestra los siguientes de 1 a 6. Página 1 de 1

### DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Entidad convocante:     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN   |
| Nomenclatura:           | AS-DU-032-2023-SM-4-2023-MDC-CS-2  |
| Nro. de convocatoria:   | 2  |
| Objeto de contratación: | Bien   |
| Descripción del objeto: | CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLAN; PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN (IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PESADA). |

| Nro. ítem   | Descripción del ítem   | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|--|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1           | CONTRATACION DE BIENES ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 15 M3 PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLAN |                       |                    |                   |                       |
| 20604249733 | ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  |                       | 15/12/2023         | 18:14:24          | Electronico           |
| 20609983885 | AUTOMAQ - LIDERMAQ   |                       | 15/12/2023         | 22:58:02          | Electronico           |

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ADMISSION DE OFERTA

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR      | 2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA |   |   |   |   |   |  | RESULTADO                |   |
|---------------------------------------|---|---|---|---|---|---|--|--------------------------|---|
|                                       | a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)                                     | b) Documento que acredite la representación que suscribe la oferta. | c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | d) Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | e) Solicitamos adjuntar Ficha Técnica, folletos, instructivos, catalogo, o similares, para acreditar las características técnicas solicitadas y se modifica los cuales deberán ser emitidos | f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5) |                          | h) El precio de la oferta. (Anexo N° 6) |
| ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta 15 (Quince) D.C.                               | No aplica  | Presenta s/ 998,000.00   | Admitida                                |
| AUTOMAQ - LIDERMAQ                    | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta  | Presenta (Veintinueve) D.C.                             | Presenta   | Presenta s/ 1 150,000.00 | Admitida                                |



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



De acuerdo con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, según cuadro anterior, las ofertas de los postores que se detallan a continuación, han sido ADMITIDAS, por lo que pasa a la etapa de evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                  | RESULTADO |
|----|--|-----------|
| 1  | ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. | Admitida  |
| 2  | AUTOMAQ - LIDERMAQ.                    | Admitida  |

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTORES DE EVALUACIÓN   |   | RAZON SOCIAL                             | RAZON SOCIAL                               |
|--|---|--|--|
| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  | ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.   | AUTOMAQ - LIDERMAQ.                        |
| <p><b>PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>  | <p>Fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio<br/>52 puntos</p> | <p>S/ 998,000.00</p> <p>52.00 PUNTOS</p> | <p>S/ 1 150,000.00</p> <p>45.13 PUNTOS</p> |
| <p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).</p> | <p>De 01 hasta 15 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 16 hasta 29 días calendario: 02 puntos</p>   | <p>10 PUNTOS</p>                         | <p>02 PUNTOS</p>                           |



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <p><b>GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. (sin límite de kilometraje).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>   | <p>Más de 18 meses:<br/><b>[05] puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 meses:<br/><b>[01] puntos</b></p> | <p>PRESENTA</p> <p><b>05 PUNTOS</b></p> | <p>PRESENTA</p> <p><b>05 PUNTOS</b></p> |
| <p><b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Evaluación CHASIS:</p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en LA REGION PIURA O REGIONES ALEDAÑAS, por un período de 10 años mínimo.</p> <p>LOCALIDAD 1: Región PIURA.</p> <p>LOCALIDAD 2: Regiones Aledañas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y documentación que acredite ser taller concesionario o</p> | <p>LOCALIDAD 1: 08 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 02 puntos</p>  | <p>PRESENTA</p> <p><b>08 PUNTOS</b></p> | <p>PRESENTA</p> <p><b>08 PUNTOS</b></p> |



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| autorizado.  |   |   |   |
| <p><b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [04 PERSONAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD por unidad], en OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR, TRANSMISION, FRENOS, SISTEMA HIDRAULICO, EJES, SUSPENSION Y CARROCERÍA, QUE SE LLEVARA ACABO EN INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y EL CAPACITADOR(ES), DEBERA CONTAR CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 02 AÑOS, CERTIFICADO POR LA MARCA o representante de la MARCA del CHASIS Y CARROCERÍA. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y documentación del capacitador.</p> | <p>Más de 04 Horas Lectivas</p> <p><b>10 puntos</b></p> <p>De 02 hasta 04 Horas Lectivas:</p> <p><b>05 puntos</b></p> | <p>PRESENTA</p> <p><b>10 PUNTOS</b></p> | <p>PRESENTA</p> <p><b>10 PUNTOS</b></p> |
| <b>MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>   |   |   |   |





# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



numeral 75.1. que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   | RAZON SOCIAL                             | RAZON SOCIAL                                    |
|---|--|---|
|   |  | ATTIX MOTORS<br>SOCIEDAD<br>ANONIMA<br>CERRADA. |
| <p><u>Requisitos:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2'000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONES DE TODO TIPO.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte</p> | <p>Si Cumple<br/>S/<br/>2 660,900.00</p> | <p>Si Cumple<br/>S/<br/>3 356,960.00</p>        |

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



|   |                   |                   |
|---|-------------------|-------------------|
| <p>del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> |                   |                   |
| <b>RESULTADO</b>  | <b>CALIFICADO</b> | <b>CALIFICADO</b> |

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, calificación Y evaluación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor que obtuvo el mejor resultado, orden de prelación "Primero":

|  |
|--|
| <b>POSTOR AJUDICADO</b>                |
| ATTIX MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. |



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



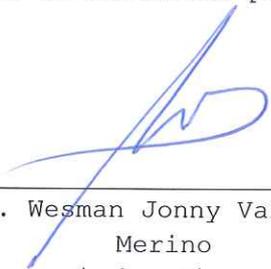
|                |   |
|----------------|---|
| MONTO OFERTADO | S/ 998,000.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles) |
|----------------|---|

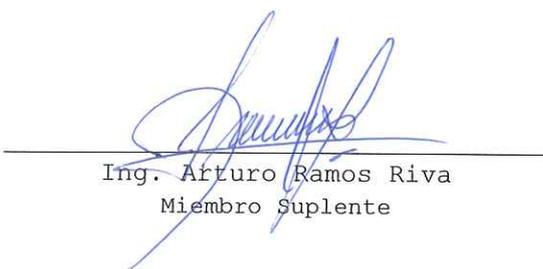
Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz la oferta presentada por el postor citado en la presente acta.

Siendo las 16:00 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

  
Arq. Eder Ricardo Mena Acha  
Presidente

  
Tecn. Wesman Jonny Valladares  
Merino  
Miembro Titular

  
Ing. Arturo Ramos Riva  
Miembro Suplente